

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco de octubre de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 019 2021 00289 00

Se allega al sumario escrito suscrito por **Ángela Liliana Covaleda Sanabria** quien funge como *Primer Suplente del Gerente General* de la sociedad demandada **Franquicias y Concesiones S.A.S.**, (Cfr. Fl. 18 Archivo 06 Cdnoppal y Archivo 09), en donde manifiesta notificarse del presente procedimiento verbal de restitución de bien inmueble arrendado (Cfr. Fl.3 Archivo 09 *ídem*).

En consideración a que el referido escrito se remite desde el correo electrónico dispuesto para notificaciones judiciales por la sociedad **Franquicias y Concesiones S.A.S.** en su correspondiente registro mercantil (Cfr. Archivo 06 Fl. 13 y Archivo 09 Fl.1 *ídem*), **el Despacho habrá de tener por notificada a la referida sociedad a partir de la notificación de esta decisión.**

Por tanto, para efectos de materializar la correcta comparecencia de la parte demandada al procedimiento de la referencia, se ordena que por medio de Secretaría se permita el acceso al expediente digital una vez notificada la presente decisión por estados. **Se destaca que el término de resistencia previsto en el artículo 369 del Código General del Proceso comenzará a correr a partir del día siguiente a la fecha en la que se permita el acceso al expediente digital.**

Se le resalta a la sociedad demandada la necesidad de cumplir con el correspondiente derecho de postulación (Cfr. Art. 73 CGP), pronunciándose en lo sucesivo por conducto de un profesional del derecho.

**NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ**

6

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 019

Medellin - Antioquia

05001 31 03 019 2021 00289 00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef06ebb47d93e636e85f0d19148f6d1b96e647884103527f8e6d183977c56ff4

Documento generado en 05/10/2021 11:48:20 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>